

Ejemplar 1 peseta
 Atrasado 3
 Suscripción año 150

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño,

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: I.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1543

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie porcina y caprina existente en el término municipal de Torrecilla de Cameros, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Torrecilla de Cameros, señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria en el ganado vacuno de dicha localidad.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

nario Titular.

Logroño, 25 de agosto de 1964.
 El Gobernador Civil,
 Victor Frago del Toro

1653

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1584

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie porcina y caprina, existente en el término municipal de Brieva de Cameros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Brieva de Cameros, señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como de inmunización obligatoria de dicho término.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 25 de agosto de 1964.
 El Gobernador Civil,
 Victor Frago del Toro

1700

Diputación de Logroño

Esta Presidencia ha acordado aprobar los siguientes precios medios para las especies que se suministren a las Fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes en esta provincia durante el presente mes:

	Pesetas
Ración de pan de 400 grs.	3'65
Id. de cebada de 3 kgs.	13'30
Id. de paja de 6 kgs	3'20
Quintal métrico de carbón mineral	210'17
Id. id. de id. vegetal	318'25
Id. id. de leña	69'75
Kilogramo de carne de vaca con hueso	80'00
Id. de id. de carnero	57'30
Litro de aceite	27'35
Id. de vino	5'45
Id. de petróleo	4'15

Lo que se publica a efecto del artículo 3 de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y O. de Gobernación de 3 de junio de 1934.

Logroño, 8 de septiembre de 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán
 y Sáenz de Tejada

1748

Administración de Justicia

EDICTO

1642

D. Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez de Primera Instancia de la misma y su partido. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue menor cuantía de Manufacturas Me-

tálicas EMAR S. A. contra don Bonifacio Novo, de Zaragoza, en el cual he acordado sacar a primera subasta, por término de 8 días, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el 26 del corriente mes, a las 11'30 los siguientes bienes.

Una máquina sierra de columna, marca Cima, de 700 milímetros con motor acoplado de 3 H.P. marca Siemens. Valorada en 9.000 ptas.

Una máquina universal de hojalatería, marca AFA del núm. 7 a mano con columna, tasada en 2.000 ptas.

Un grupo compresor marca ABC, modelo X-G-1 de 135 litros de capacidad y con motor acoplado de H.P. Valorada en 3.500 ptas.

Una máquina plegadora universal núm. 4 FTe, con pies de 1,050 milímetros, marca AGIAL. Tasada en 6.000 ptas.

Cizalla a mano con palanca, marca Villanova, de acero fundido, tipo G-14, valorada en 1.000 ptas.

Pulidora eléctrica portátil, modelo 40, U-T, marca Casals. Tasada en 1.500 ptas.

Perforadora eléctrica portátil, modelo U-E-6, marca Casals. Tasada en 1.500 ptas.

Una motocicleta «Montesa», matrícula Z-33127, que se valora en 8.000 ptas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos, del 10 por ciento del precio indicado.

Dado en Logroño, a 9 de septiembre de 1964.

El Secretario,

1759

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1620

El día 19 del próximo mes de septiembre a las 12 horas y por intervalos de 15 minutos, tendrá lugar en la Casa Consistorial las siguientes subastas forestales del año 1964-65:

1.—5 puestos de palomas en Collado de Iguareña. Tasación

2.500 pts, Índice 5.000 pts. Indemnizaciones 665 pts.

2.—5 puestos de paloma en Cerro Zamaquería. Tasación 5.000 pts. Índice 10.000 pts. Indemnizaciones 1.330 pts.

3.—5 puestos de palomas en Collado Ibaya. Tasación 1.500 pts. Índice 3.000 pts. Idemnizaciones 399 pts.

4.—3 batidas de caza mayor para 15 escopetas, con un máximo de 3 piezas por batida. Tasación 750 pts. Índice 1.500 pts. Indemnizaciones 203 pts.

5.—Caza menor de todo el monte «Corrales-Zamaquería», excepto puestos de paloma, para 20 escopetas. Tasación 2.000 pts. Índice 4.000 pts. Indemnizaciones 532 pts.

6.—Caza menor de todo el monte «Dehesa-Zamaquería», para 25 escopetas. Tasación 2.500 pts. Índice 5.000 pts. Indemnizaciones 665 pts.

7.—350 Has. para pastos de 500 lanares y 170 vacunos en el Monte «Corrales-Zamaquerías». Tasación 11.040 pts. Índice 22.080 pts. Indemnizaciones 1.809'10 pts.

8.—250 Has. para pastos de 700 lanares y 10 vacunos en el Monte «Dehesa-Zaballa. Tasación 11.400 pts. Índice 22.800 pts. Indemnizaciones 1.503.

Las plicas o proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal, de las 10 a las 13 horas, durante los días hábiles, terminando el plazo de presentación a las 13 horas del día 18 de septiembre.

Los aprovechamientos que quedaren desiertos saldrán en segunda subasta el día 26 del próximo mes de septiembre, admitiéndose pliegos hasta las 13 horas del próximo 25 de septiembre.

Valgañón, 31 agosto 1964.

El Alcalde,

1732

ANUNCIO

1638

El día 29 de septiembre a las 10 de su mañana, en el Ayuntamiento de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o quien haga sus veces un funcionario de Montes y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fé del acto, se procederá a la subasta pública mediante pliegos cerrados de los pastos del Monte de Cerrolombo para 300 lanares y 80 vacunos, tasación base 9.360 ptas. indemnizaciones 1.468'70 pts. Caso de quedar desierta se celebrará la segunda el día 6 de octubre y en su caso la tercera el día 13 a la

misma hora y en las mismas condiciones, sin nuevo anuncio.

Berceo, 1 septiembre de 1964

El Alcalde,

1755

ANUNCIO

1612

El día 28 de septiembre, dando comienzo a las 9 horas y con intervalos de 15 minutos se procederá en este Ayuntamiento a la apertura de los pliegos presentados para los aprovechamientos de pastos de los Montes de Utilidad Pública de este Término Municipal, terminando el tiempo de admisión el día 26, a las 20 horas fecha anterior hábil a la de apertura.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado y sellado, y debidamente reintegradas, y en sobre aparte la documentación, y el resguardo del por 100 constituido el depósito MONTE COBACHO RUBIO TEILO

A las 9.—Borreguil n.º 1 (Agora), para 700 lanares, 5 vacunos y 4 mayores, tasación base 16.676 pesetas, indemnizaciones 1.194'20 pts.

A las 9'15.—Borreguil número (Campoluengo) para 700 lanares, 5 vacunos y 4 mayores, tasación base 16.676 pts. indemnizaciones 1.344'20 pts.

A las 9'30.—Borreguil n.º 3 (Sabaila y Narras) para 800 lanares, 15 vacunos y 2 mayores, tasación base 19.888 pts. indemnizaciones 2.017'20 pts.

A las 9'45.—Borreguil número (Las Malezas) para 300 lanares, tasación base 4.500 pts. indemnizaciones 1.060 pts.

A las 10.—Borreguil n.º 5 (Fuente Villar) para 200 lanares, 5 vacunos y 4 mayores, tasación base 3.870 pts. indemnizaciones 866'50 pts.

A las 10'15.—Borreguil número (Galarde) para 400 lanares y vacunos, tasación base 6.900 pts. indemnizaciones 1.534'75 pts.

A las 10'30.—Borreguil número (Lastra Collarazas) para 325 lanares, 5 vacuos y 10 cerda, tasación base 5.925 pts. indemnizaciones 1.211'30 pts.

A las 10'45.—Borreguil número (Los Pozos) para 350 lanares, vacunos y 10 cerda, tasación base 6.000 pesetas, indemnizaciones 1.617'50 pts.

MONTE GARBEY Y UMBRE

A las 11.—Borreguil n.º 9 (A...

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ANEXO AL NÚMERO 102 DE FECHA SÁBADO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1657

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de ayer las modificaciones de Tarifas y de Ordenanzas Fiscales, así como las Ordenanzas de nueva creación, para regir en el próximo ejercicio de 1965, y el Índice de Valoraciones de Plus Valía para su vigencia durante el trienio de 1965, 1966 y 1967, quedan expuestos al público por un plazo de 15 días, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente en el B. O. de la provincia, en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento, pudiéndose durante el mismo formular reclamaciones, las que en su caso habrán de presentarse en escrito publicado y serán entregadas en el Registro General de documentos de esta Corporación.

Las Ordenanzas modificadas son las siguientes.

Número 19.—Asistentencia de la Casa de Socorro—Dispensario de urgencia.

Número 33.—Apertura de zanjas en la vía pública.

Número 62.—Pompas fúnebres. Las variaciones de Tarifas, co-

rresponden a las siguientes Ordenanzas fiscales:

Número 2.—Timbre Municipal

Número 3.—Para uso del Escudo de la Ciudad.

Número 4.—Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos que la requieran especial.

Número 5.—Licencias de construcción.

Número 6.—Licencias por apertura de establecimientos.

Número 7.—Inspección de motores, ascensores y motocargas; ect.

Número 10.—Servicios de Madero y acarreo de carnes.

Número 11.—Mercados.

Número 12.—Mercado de ganados.

Número 15.—Alcantarillado.

Número 17.—Servicios en el Cementerio Municipal.

Número 20.—Suministros de plantas y semillas de los Viveros municipales.

Número 23.—Instalaciones de aguas,

Número 26.—Servicios en los evacuatorios públicos.

Número 27.—Vigilancia de vehículos en lugares destinados a estacionamiento.

Número 31.—Desaguüe de canales en la vía pública o terrenos del común.

Número 37.—Mesas y veladores en la vía pública.

Número 39.—Ocupación de la vía pública con instalaciones de carácter fijo.

Número 40.—Casetas de ferias y barracas de espectáculos.

Número 41.—Venta de artículos y ejercicio de profesiones en ambulancia.

Número 42.—Escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles desde la vía pública o que repartan en la misma.

Número 43.—Rodaje o arrasde cualquier vehículo, excepto los de motor.

Número 49.—Arbitrio no fiscal sobre perros.

Número 51.—Arbitrio no fiscal por vertido de aguas pluviales.

Número 53.—Arbitrio no fiscal sobre muros y medianerías sin revocar.

Número 60.—Arbitrio sobre solares sin edificar.

Queda igualmente expuesta al público la Ordenanza sobre incremento de valor de los terrenos (Plus Valía), juntamente con el Índice de Valoraciones para el trienio de 1965, 1966 y 1967.

Las Ordenanzas fiscales de nueva creación son las siguientes:

Número 65.—Recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana, de Utilidades e Industrial y de Comercio - Licencia Fiscal.

Número 66.—Arbitrio sobre solares edificados y sin edificar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955.

Logroño, 12 de septiembre de 1964.

El Alcalde-Presidente,

Juan Antonio Martínez Bretón

1766



IMPRENTA PROVINCIAL

guia y Orquijo) para 400 lanares, 50 vacunos y 40 cerda, tasación base 11.700 pts. indemnizaciones 2.266'75 pts.

MONTE MALMATERNA

A las 11'15.—Borreguil n.º 10 (Cebollera) para 620 lanares, 5 vacunos y 4 mayores, tasación base 13.500 pesetas, indemnizaciones 1.292'40 pts.

A las 11'30.—Borreguil núm. 11 (Hoyo Oscuro) para 480 lanares, 5 vacunos y 4 mayores, tasación base 10.760 pts. indemnizaciones 1.302'40 pts.

A las 11'45.—Borreguil núm. 12 (Hoyo Bellido y Hoyita) para 670 lanares, 10 vacunos y 4 mayores, tasación base 18.950 pts. indemnizaciones 1.469'85 pts.

A las 12.—Borreguil núm. 13 (Ochernas) para 450 lanares, 5 vacunos y 4 mayores, tasación base 10.160 pts. indem. 1.177'90 pts.

A las 12'15.—Borreguil núm. 14 (El Pino) para 370 lanares, 10 vacunos y 4 mayores, tasación base 9.160 pesetas indemnizaciones 1.330'40 pts.

A las 12'30.—Borreguil n.º 15 (Lombollano) para 400 lanares, 5 vacunos y 4 mayores, tasación base 9.160 pts. indemnizaciones 1.138'40 pts.

A las 12'45.—Borreguil núm. 16 (Las de San Millán) para 300 lanares, 5 vacunos, 4 mayores y 10 cerda tasación base 5.670 pts. indemnizaciones 1.269'65 pts.

A las 13.—Borreguil n.º 17 (Erador) para 200 lanares, 5 vacunos, 2 mayores y 10 cerda, tasación base 3.960 pts. indemnización 1.424'60 pts.

MONTE DE NINOLLAS

A las 13'15.—Borreguil n.º 18 (Ninollas) para 350 lanares, 30 vacunos y 50 mayores, precio de tasación base 10.560 pts. indemnizaciones 1.803'90 pts.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento,

Viniestra de Abajo, 1 de septiembre de 1964.

El Alcalde,

1747

ANUNCIO

1626

El día 28 del actual, y hora de las 12 de su mañana, con intervalos de un cuarto de hora entre cada una de ellas, se celebrarán las siguientes subastas forestales en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

1.º—73 hayas que cubican 120

m3 de madera y 40 de leñas, en el precio base de 160.000 pts. índice 200.000 pts. indemnizaciones 4.378 pts. Sitio Fuente Pinche. Parcela 4.ª

2.º—78 robles que cubican 40 m3 de madera y 90 de leñas, en el precio base de 25.000 pts. índice de 31.250 pts. indemnizaciones 2.212'25 pts. Sitio Lopejón. Parcela 7.ª este aprovechamiento se verificará por corta de los pies señalados y matarrasa de la mata de roble en la zona comprendida por los mismos.

3.º—181 hayas que cubican 120 m3 de leñas, en el precio base de 24.000 pts. índice de 30.000 pesetas, indemnizaciones 1.617'50 pts. sitio Los Navalejos. Parcela cuarta.

4.º—850 Has. de pastos para 1.000 lanares, 40 vacunos y 30 cerda en el precio base de 13.000 pts. indemnizaciones 2.715 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los licitadores atenerse a los pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento. Importes de anuncios etc. de cuenta de los rematantes.

Si alguna subasta quedare desierta se celebrará nuevamente el día 2 de octubre a las mismas horas, precios y condiciones.

Pinillos, 3 de septiembre 1964.

El Alcalde,

1745

SUBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES

El día 30 de septiembre corriente en la Casa Venta de Piñeras a pliego cerrado y con intervalos de 20 minutos para cada subasta, se celebrarán las subastas de productos forestales siguientes:

1.º—800 árboles de pino con 68 m3 de madera y 30 m3 de leña en el Monte La Pineda Lomo Céspedes. Parcela 5ª, en la tasación de 43.000 pesetas, precio base y un 25 % más en el índice.

2.º—1510 pinos con 120 m3 de madera y 40 m3 de leña, en el Monte La Pineda Pinar Chico, lote bajero, Parcela 6ª, en la tasación de 52.000 pesetas, precio base y un 25 % más en el índice.

3.º—1985 pinos con 100 m3 de madera y 40 m3 de leña, en el Monte La Pineda Pinar Chico, lote Somero, Parcela 6ª, en la tasación de 44.000 pesetas, precio base y un 25 % más en el precio índice.

4.º—700 pinos con 49 m3 de madera y 20 m3 de leña en el Monte

La Pineda Loma de los Zig Zag, Lote Bajero, Parcela 5ª, en la tasación de 31.400 pesetas precio base y un 25 % más en el precio índice.

5.º—459 pinos con 38 m3 de madera y 10 m3 de leña, en el Monte La Pineda Loma de los Zig Zag, P. V. en la tasación de pesetas 23.800 precio base y un 25 % más en el índice.

6.º—200 hayas maderables que cubican 154 m3 de madera y 60 m3 de leña en el Monte La Pineda Los Barranquillos. P. V. en la tasación de 160.000 pesetas precio base y un 25 % más en el índice.

7.º—Una limpia de roble a matarrasa y con arranque de maleza que cubica 250 m3 de leña gruesa y 116 m3 de ramaje en el Monte La Pineda Los Llapazares, P. I. en la tasación de 67.050 pesetas precio base y un 25 % más en el índice.

8.º—Limpia de roble a matarrasa y con arranque de maleza, señalada en el año 1962, con 245 m3 de leñas y 116 m3 de ramaje, en el Monte La Pineda Solana Hoyo Jimeno, margen derecha del Barranco, P. V. en la tasación de 30.300 pesetas precio base y un 25 % más en su precio índice.

9.º—3.000 Hectáreas de pastos para 3.000 lanares, 430 vacunos y 70 mayores, en el monte Lapineda en la tasación de 60.700 pesetas.

10.º—Cinco lotes de colmenas de 300 colmenas cada uno, por espacio de cinco años, a razón de 9.000 pesetas por cada lote de los cinco años éste será el primero.

Si alguna de estas subastas quedase desierta se celebrará en 2ª subasta el día 2 de octubre en el Ayuntamiento de Villanueva, y si quedase nuevamente en 3ª subasta el día 5 de octubre en las mismas condiciones y precios.

Las subastas comenzarán a las 12 de la mañana.

Villanueva de Cameros, a 3 de septiembre de 1964.

El Presidente,

1758

ANUNCIO

1632

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado, saca a subasta los siguientes aprovechamientos forestales del plan 1964-65 que se celebrarán en estas Consistoriales el día dos (2) de octubre de 1964 dando comienzo a las 10'30 horas y con intervalos de 15 mi-

Monte Dehesa y Pago Privativo

1.º—330 Has. para pastos de 350 lanares y 40 vacunos. Precio base 6.850 pesetas. Precio índice 13.700 pesetas. Indemnizaciones 1.440'00 pesetas.

2.º—10 puestos de caza de paloma. Precio base 5.000 pesetas. Precio índice 10.000 pesetas. Indemnizaciones 1.265 pesetas.

3.º—Cinco batidas para caza de jabalí con 15 escopetas en cada batida. Precio base 5.000 pesetas. Precio índice 10.000 pesetas. Indemnizaciones 1.265 pesetas.

Monte Moncalvillo

4.º—129 hayas con 95 m3 de madera y 57 de leña al sitio de Umbria de Río Solves. Precio base 62.700 pesetas. Precio índice pesetas 78.375. Indemnizaciones pesetas 3.402'10.

5.º—900 Has. para pastos de 150 lanares y 140 vacunos. Precio base 6.280 pesetas. Precio índice 12.560 pesetas. Indemnizaciones 2.303'20 pesetas.

6.º—Cinco batidas para caza de Jabalí, con 25 escopetas en cada una. Precio base 5.000 pesetas. Precio índice 10.000 pesetas. Indemnizaciones 1.265 pesetas.

De quedar desierta alguna se celebrará segunda el día 5 a igual hora.

Las subastas se celebrarán bajo sobre cerrado debiendo ser estos presentados durante los quince minutos siguientes a la hora fijada para cada lote siendo abiertos a continuación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine el lote que se le adjudique, indemnizaciones, derechos reales etc.

El pliego de condiciones económico administrativas se halla expuesto en Secretaría por término reglamentario.

Nestares, 5 septiembre 1964.

El Alcalde,

1751

SUBASTAS

1619

El día diez del próximo mes de octubre a las once horas y con intervalos de quince minutos tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales del año 1964-1965:

1.º—92 hayas con 90 m3 de madera, sitas en Monte Grande del monte "La Dehesa" de Anguta. Tasación 76.500 pesetas. Indemnizaciones 3.074'75 pesetas. Monte "Corrales-Zamaquería"

2.º—295 hayas leñosas con 85 m3 de madera y 340 m3 de leña, sitas en Marichipia y Trampales. Tasación 119.000 pesetas. Indemnizaciones 5.680'75 pesetas.

3.º—123 hayas leñosas, con 55 m3 de madera y 295 m3 de leña sitas en "La Revuelta del Monte". Tasación 84.500 pesetas. Indemnizaciones 4.492'35 pesetas.

4.º—111 hayas maderables con 140 m3 de madera, sitas en "Calignuerra" margen izquierda. Tasación 210.00 pesetas. Indemnizaciones 5.670'50 pesetas.

5.º—101 hayas maderables con 94 m3 de madera, sitas en "Calignuerra" margen derecha. Tasación 122.200 pesetas. Indemnizaciones 3.706'60 pesetas.

6.º—124 hayas maderables con 195 m3 de madera, sitas en "Iguaña". tasación 292.500 pesetas. Indemnizaciones 7.483'10 pesetas.

Estos cinco últimos aprovechamientos pagarán por cánon de camino a razón de 5 pesetas por Km. y Tm.

Los precios índices serán los resultantes de sumar a los de tasación el 25 %.

Las proposiciones se admitirán de las 10 a las 13 horas, todos los días hábiles, terminando el plazo de presentación a las 13 horas del próximo día nueve de octubre.

En el supuesto de quedar desierto algún aprovechamiento se celebraría subasta el próximo día 15 de octubre, admitiéndose proposiciones hasta las 13 horas del día 14.

Valgañón, 2 septiembre 1964.

El Alcalde,

1731

EDICTO

1560

Autorizado por el Distrito Forestal y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta los aprovechamientos forestales que a continuación se indican en el Monte de U.P. «Espinar y Serradero» para el año forestal 1964-1965:

1.º—Paraje de Fuente Tablada, 185 hayas que cubican 132 m3 de madera y 59 de leña, con precio base de 111.500 pesetas e índice de 139.375 pesetas, Indemnizaciones 4.642'40 pesetas.

2.º—Pastos para 250 reses lanares y 20 vacunos por el precio de tasación de 17.400 pesetas, Indemnizaciones 3.153'80 pesetas.

Las proposiciones ajustadas al modelo oficial, serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente con

poder bastante, irán acompañadas de declaración jurada en la que se afirma no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determina el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se presentarán en las horas de oficina dentro de los días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el B.O. de la Provincia, debiendo acreditar en el acto de presentación de proposiciones haber constituido el 5% del tipo de tasación que se exige como garantía provisional.

Dicha subasta se celebrará el día siguiente hábil transcurrido que sean los también 20 días hábiles siguientes desde el siguiente día hábil en que aparezca este anuncio inserto en el B.O. comenzando la subasta a las once de su mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y Secretario que dará fe del acto.

El Pliego de condiciones y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

De acuerdo con el artículo 4.º del Reglamento de Contratación se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones por el plazo de ocho días hábiles durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales habrán de ser resueltas por el Ayuntamiento antes de la celebración de la subasta, plazos que se habilitan en reducción de trámites y espacio de tiempo.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo a que se refiere el artículo 38-3 de la Ley de Montes 271 de su Reglamento norma 6 de la Orden de 28-8-1964.

Para tomar parte en esta subasta bastará hallarse en posesión de la Licencia Fiscal-Industrial correspondiente a la actividad que desarrollará.

De resultar desierta y no ejercitarse en su caso el derecho de tanteo, se celebrará otra segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones especificados en la primera, el primer día hábil transcurridos diez días naturales siguientes a la celebración de la primera.

Castroviejo, 31 agosto 1964.

El Alcalde,

1653